



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 1 DE JUNIO DE 1989

NUMERO 43

## SUMARIO

### 0. Disposiciones Estatales

Página

#### Universidad de Extremadura

- Nombramientos.**—Resolución de 5 de mayo de 1989, por la que se corrigen las de 7-4-89 y 5-3-89, publicadas en el B.O.E. de 25 de abril con los números 9.250 y 9.227, respectivamente ..... 850
- Nombramiento.**—Resolución de 12 de mayo de 1989, por la que se nombra a D. Domingo Revilla Martínez, Titular de Escuela Universitaria ..... 850
- Nombramiento.**—Resolución de 15 de mayo de 1989, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Amparo Navasa Martínez, Titular de Escuela Universitaria ..... 851
- Nombramiento.**—Resolución de 15 de mayo de 1989, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Rosa María Pérez Utrero, Titular de Escuela Universitaria ..... 851
- Nombramiento.**—Resolución de 15 de mayo de 1989, por la que se nombra a D. José M.<sup>a</sup> Encinar Martín, Titular de Universidad ..... 851
- Nombramiento.**—Resolución de 18 de mayo de 1989, por la que se nombra a D. José Angel Padilla Peñas, Titular de Universidad ..... 852
- Nombramiento.**—Resolución de 18 de mayo de 1989, por la que se nombra a D. Rafael Tormo Molina, Titular de Universidad ..... 852

### I. Disposiciones Generales

#### Presidencia de la Junta de Extremadura

- Delegación de Funciones.**—Decreto del Presidente n.º 8, de 23 de mayo de 1989, por el que se asignan las facultades delegadas por la Administración del Estado en favor

de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Transportes por Carretera y Cable ..... 852

#### Consejería de la Presidencia y Trabajo

- Personal Interino.**—Decreto 44/1989, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto 73/87, de 29 de octubre ..... 853

#### Consejería de Sanidad y Consumo

- Consejo Extremeño.**—Decreto 45/1989, de 23 de mayo, por el que se crea el Consejo Extremeño de los Consumidores y Usuarios. 855

## II. Autoridades y Personal

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de la Presidencia y Trabajo

- Concurso.**—Orden de 24 de mayo de 1989, por la que se convoca concurso para la contratación laboral de 9 Titulados Superiores, 5 Titulados Medios, 27 Capataces Agrícolas y 400 Peones Agrícolas, menores de 25 años, para las Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura, Industria y Comercio, conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1989 ..... 856
- Concurso.**—Orden de 24 de mayo de 1989, por la que se convoca concurso para la contratación laboral de 24 Titulados Superiores, 4 Titulados Medios y 18 Auxiliares Administrativos, mayores de 25 años, para las Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura, Industria y Comercio, conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1989 ..... 863

## V. Anuncios

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Concurso.**—Resolución de 24 de mayo de 1989, por la que se anuncia Concurso para la contratación del Proyecto y Construcción de las obras de «Ampliación y Mejora de las

- |   |  |
|---|--|
| <p>Ctras. BA-700 y CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campolugar» ..... 864</p> <p>—<b>Concurso.</b>—Resolución de 24 de mayo de 1989, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Nueva Ctra. C-511 de Navalmoral de la Mata a la Frontera Portuguesa» ..... 865</p> <p>—<b>Concurso.</b>—Resolución de 24 de mayo de 1989, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Ampliación</p> | <p>y Mejora de la Ctra. C-501 de Alorcón a Plasencia» ..... 865</p> <p>—<b>Concurso.</b>—Corrección de errores a la Resolución de 5 de mayo de 1989, por la que se convocan Concursos públicos para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Valle de Santa Ana (Badajoz) y la Revisión de las Normas Subsidiarias de los municipios de Zalamea de la Serena y Valverde de Leganés (Badajoz) ..... 865</p> |
|---|--|

## 0. Disposiciones Estatales

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1989, por la que se corrigen las de 7-4-89 y 5-3-89, publicadas en el B.O.E. de 25 de abril con los números: 9.250 y 9.227, resespectivamente.*

Vistos los errores padecidos en la publicación de las Resoluciones indicadas, se procede nuevamente a la publicación íntegra de su texto (Anexo I y Anexo II) que tendrá los efectos de la primera publicación.

Badajoz, a 5 de mayo de 1989.

EL RECTOR,

\_\_\_\_\_

#### ANEXO I

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 7 de junio de 1988 (B.O.E. de 27 de julio de 1988), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar profesor titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Psiquiatría, Departamento de Farmacología y Psiquiatría, a Don Joaquín Ingelmo Fernández.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11

de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 7 de abril de 1989.

EL RECTOR

#### ANEXO II

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 7 de junio de 1988 (B.O.E. de 27 de julio de 1988), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar profesor titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Paleontología, Departamento de Biología y Producción Vegetal, a Don Teodoro Palacios Medrano.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 5 de mayo de 1989.

EL RECTOR

\_\_\_\_\_

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1989, por*

*la que se nombra a Don Domingo Revilla Martínez, titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 7 de junio de 1988 (B.O.E. de 27 de julio de 1988), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar profesor titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Didáctica de las Matemáticas, Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y de las Matemáticas, a Don Domingo Revilla Martínez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 12 de mayo de 1989.

EL RECTOR

---

*RESOLUCION de 15 de mayo de 1989, por la que se nombra a Doña Amparo Navasa Martínez, titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 7 de junio de 1988 (B.O.E. de 27 de julio de 1988), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, Departamento de Informática, a Doña Amparo Navasa Martínez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y

el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 15 de mayo de 1989.

EL RECTOR

---

*RESOLUCION de 15 de mayo de 1989, por la que se nombra a Doña Rosa María Pérez Utrero, titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 7 de junio de 1988 (B.O.E. de 27 de julio de 1988), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, Departamento de Informática, a Doña Rosa María Pérez Utrero.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 15 de mayo de 1989.

EL RECTOR

---

*RESOLUCION de 15 de mayo de 1989, por la que se nombra a Don José María Encinar Martín, titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 7 de junio de 1988 (B.O.E. de 27 de julio de 1988), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artí-

culo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Ingeniería Química, Departamento de Ingeniería Química y Energética, a Don José María Encinar Martín.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 15 de mayo de 1989.

EL RECTOR

---

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1989, por la que se nombra a Don José Angel Padilla Peñas, titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 7 de junio de 1988 (B.O.E. de 27 de julio de 1988), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Producción Animal, Departamento de Zootecnia, a Don José Angel Padilla Peñas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la

Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 18 de mayo de 1989.

EL RECTOR

---

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1989, por la que se nombra a Don Rafael Tormo Molina, titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 7 de junio de 1988 (B.O.E. de 27 de julio de 1988), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Biología Vegetal, Departamento de Biología y Producción de los Vegetales, a Don Rafael Tormo Molina.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 18 de mayo de 1989.

EL RECTOR

## I. Disposiciones Generales

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

*DECRETO del Presidente n.º 8, de 23 de mayo de 1989, por el que se asignan las facultades delegadas por la Administración del Estado en favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Transportes por Carretera y Cable.*

La Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio (B.O.E.

núm. 182, del 31) establece la delegación de competencias estatales a las Comunidades Autónomas en materia de transporte por carretera y por cable. En el artículo 1.º de la precitada Ley se contempla que la aplicación efectiva del régimen de delegaciones se producirá a partir del cumplimiento de las previsiones sobre transferencias de medios personales, presupuestario y patrimoniales reguladas en el Art. 18 de la misma, donde concretamente se dispone que por la correspondiente Comisión Mixta de Transferencia se determinarán los medios antes mencionados que han de ponerse a disposición de las

Comunidades Autónomas para el ejercicio de las funciones delegadas.

En cumplimiento de esta previsión legal se promulga el Real Decreto 411/1989, de 21 de abril (B.O.E. núm. 101 de 28 de abril de 1989), aprobándose el acuerdo de fecha 10 de abril de 1989 adoptado por la Comisión Mixta de Transferencia, dando lugar, en consecuencia, a la efectiva aplicación del régimen de delegaciones previsto en la Ley Orgánica 5/1987.

Por otro lado el Art. 10.1.5.º de la Ley 2/1984 de 7 de junio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 51 de 10 de Junio de 1984) establece que corresponde al Presidente de la Junta de Extremadura reunida en Consejo de Gobierno dictar Decretos que supongan la distribución de competencias, es por ello que en uso de las atribuciones que tengo conferidas

#### DISPONGO

##### ARTICULO UNICO.

1.º—Se ejercerán por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura las funciones delegadas por la Administración del Estado mediante la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, sin perjuicio de las competencias ya asignadas en el Capítulo VI del Decreto de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986.

2.º—No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el establecimiento de prestación de servicios mínimos, previsto en el Art. 94.2 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se hará por Decreto acordado en Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 23 de mayo de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO 44/1989, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto 73/87 de 29 de octubre.*

Con el fin de atender al Derecho Constitucional a la Salud, se arbitró un procedimiento especial de provisión de funcionarios interinos en el campo de

los sanitarios locales, para lo cual se dictó el Decreto 73/1987 de 29 de octubre.

Como quiera que en la aplicación efectiva del sistema de provisión instaurado por ese Decreto, surgieron problemas derivados de la especialidad del mismo, que demandan atención y solución por parte de esta Administración Autonómica, se hace necesaria la modificación de parte del citado Decreto.

En su virtud, y a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 1989,

#### DISPONGO

Artículo 1.º—El Artículo 2.º párrafo 3.º y el Artículo 4.º del Decreto 73/87 de 29 de octubre quedan redactados de la siguiente manera:

«Artículo 2.º—

3.—A) La Secretaría General de la Dirección Provincial de Salud propondrá al Director a la persona que reúna los requisitos exigidos para cubrir el puesto vacante y que figure en el Libro de Registro con mejor puntuación, de acuerdo con el baremo que se inserta en el Anexo I, siempre que llevare inscrito al menos un mes.

B) En el momento de su inscripción, los interesados deberán aportar todos los méritos que obren en su poder. Si alguno de estos méritos no obrase todavía en su poder, debidamente certificado, se le concederá el plazo de un mes para que los acredite documentalente. Los méritos adquiridos, con posterioridad, solamente se valorarán si se presentasen en el plazo de un mes desde su certificación o expedición.

Artículo 4.º—1.—Los nombrados por este procedimiento que no tomen posesión, o los que sin causa justificada renuncien al mismo, o los que aleguen méritos que no resulten probados, no podrá ser inscritos nuevamente hasta transcurrido el plazo de 3 años.

2.—Los inscritos en el Libro de Registro para darse de baja en el mismo deberán presentar documentación que acredite el nombramiento o contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social o bien si es por motivos de incorporación al servicio militar obligatorio o prestación sustitutoria que los acredite. Aquellos que sin presentar las documentaciones antes mencionadas se den de baja en el Libro de Registro, no podrán inscribirse de nuevo hasta pasados tres años de baja.

3.—Cuando se ha desempeñado interinamente durante dos años consecutivos una plaza vacante de las incluidas en el Anexo II, el interino podrá renunciar a la misma ofreciéndosele la primera vacante que no esté incluida en el Anexo citado».

Artículo 2.º—La base primera, punto VIII, del

Anexo I del Decreto 73/87 de 29 de octubre queda redactada de la forma que sigue:

«Base Primera:

VIII) a.—Por servicios prestados en la Junta de Extremadura ocupando plazas como interinos, contratados o sustitutos, por mes de servicio (sin límites de puntos), 0,20.

b.—Si estos servicios son prestados en plazas relacionadas en el Anexo II (sin límites de puntos), 0,25.

Artículo 3.º—Se añade un segundo Anexo a continuación del Anexo I del Decreto 73/87 de 29 de octubre.

## ANEXO II

### PROVINCIA DE CACERES

Abadía  
 Abertura  
 Acebo  
 Acehuche  
 Albalá del Caudillo  
 Alcollarín  
 Aldeacentenera  
 Aldea de Trujillo  
 Aldeanueva del Camino  
 Aldehuela de Jerte  
 Almaraz  
 Arroyomolinos de la Vera  
 Arroyomolinos  
 Baños  
 Barrado  
 Belvís de Monroy  
 Benquerencia  
 Berrocalejo  
 Berzocana  
 Bohonal de Ibor  
 Botija  
 Cabañas del Castillo  
 Cabezabellosa  
 Cabrero  
 Cachorrilla  
 Cadalso  
 Calzadilla  
 Campo Lugar  
 Campillo de Deleitosa  
 Carbajo  
 Carcaboso  
 Carrascalejo  
 Casares de las Hurdes  
 Casas de Don Antonio  
 Casas de Don Gómez  
 Casas del Castañar  
 Casas de Millán  
 Casas del Monte  
 Casas de Miravete  
 Casatejada  
 Casillas de Coria  
 Cedillo  
 Cerezo  
 Collado

Conquista de la Sierra  
 Cuacos de Yuste  
 Cumbre (La)  
 Escurial  
 Fresnedoso de Ibor  
 Garciaz  
 Garganta (La)  
 Garganta la Olla  
 Gargantilla  
 Gargüera  
 Garvín  
 Gordo (El)  
 Granja (La)  
 Guijo de Coria  
 Guijo de Granadilla  
 Guijo de Santa Bárbara  
 Herguijuela  
 Hernán-Pérez  
 Herrera de Alcántara  
 Herreruela  
 Higuera  
 Hinojal  
 Holguera  
 Hoyos  
 Huélagas  
 Ibahernando  
 Jaraicejo  
 Jarilla  
 Jerte  
 Ladrillar  
 Marchagaz  
 Mata de Alcántara  
 Miajadas  
 Millanes  
 Membrío  
 Mirabel  
 Mohedas de Granadilla  
 Monroy  
 Morcillo  
 Navalvillar de Ibor  
 Navezuelas  
 Oliva de Plasencia  
 Palomero  
 Pasarón de la Vera  
 Perales del Puerto  
 Pedroso de Acím  
 Péraleda de San Román  
 Pescueza  
 Piedras Albas  
 Plasenzuela  
 Portaje  
 Portezuelo  
 Pozuelo de Zarzón  
 Puerto de Santa Cruz  
 Rebollar  
 Robledillo de Gata  
 Robledillo de la Vera  
 Robledillo de Trujillo  
 Robledollano  
 Romangordo  
 Ruanes  
 Salorino  
 Salvatierra de Santiago  
 San Martín de Trevejo  
 Santa Ana

Santa Cruz de la Sierra  
 Santa Cruz de Paniagua  
 Santa Marta de Magasca  
 Santiago de Alcántara  
 Santiago del Campo  
 Santibáñez el Alto  
 Santibáñez el Bajo  
 Saucedilla  
 Seguro de Toro  
 Serrejón  
 Talaván  
 Talaveruela  
 Tejeda de Tiétar  
 Toril  
 Torno (El)  
 Torrecilla de los Angeles  
 Torrecillas de la Tiesa  
 Torre de Don Miguel  
 Torre de Santa María  
 Torrejón el Rubio  
 Torremenga  
 Torremocha  
 Torreorgaz  
 Torrequemada  
 Valdastillas  
 Valdecañas de Tajo  
 Valdehúncar  
 Valdelacasa de Tajo  
 Valdemorales  
 Valdeobispo  
 Valverde de la Vera  
 Viandar de la Vera  
 Villa del Campo  
 Villa del Rey  
 Villamesías  
 Villamiel  
 Villanueva de la Sierra  
 Villar del Pedroso  
 Villar de Plasencia  
 Villasbuenas de Gata  
 Zarza de Montánchez

#### PROVINCIA DE BADAJOZ

Acedera  
 Alconera  
 Aljucén y El Carrascalejo  
 Atalaya  
 Benquerencia de la Serena  
 Carmonita  
 Cheles  
 Cordovilla de Lácara  
 Corte de Peleas  
 Cristina  
 Don Alvaro  
 Entrín Bajo  
 Esparragosa de la Serena  
 Helechosa de los Montes  
 Higuera de la Serena  
 La Lapa  
 La Morera  
 La Parra  
 Malpartida de la Serena  
 Magacela  
 Manchita  
 Mirandilla

Orellana la Sierra  
 Palomas  
 Peraleda del Zaucejo  
 Puebla de la Reina  
 Rena  
 Retamal de Llerena  
 San Pedro de Mérida  
 Táliga  
 Torre de Miguel Sesmero  
 Torremayor  
 Trujillanos  
 Valdetorres  
 Valencia del Mombuey  
 Valverde de Burguillos  
 Villarta de los Montes

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en este Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

- 1.—Se faculta a la Consejería de Sanidad y Consumo para el desarrollo de la presente disposición.
- 2.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Dado en Mérida, a 23 de mayo de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
 JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
 ANGEL ALVAREZ MORALES

#### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*DECRETO 45/1989, de 23 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se crea el Consejo Extremeño de los Consumidores y Usuarios.*

El artículo 51 de la Constitución, de 27 de diciembre de 1978, establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los Consumidores y Usuarios. También el artículo 9.4. del Estatuto de Autonomía de Extremadura expresa que corresponde a la Comunidad Autónoma, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias del Estado, la función ejecutiva en materia de defensa del consumidor.

Por otra parte, la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su artículo 40, manifiesta que corresponde a las comunidades autónomas promover y desarrollar la protección y defensa de los Consumidores y Usuarios, de acuerdo en lo establecido en sus Estatutos.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejero de Gobierno en su reunión celebrada el día 23-5-89.

## DISPONGO

Artículo primero.—Se crea el Consejo Extremeño de los Consumidores y Usuarios, que se adscribe a la Consejería de Sanidad y Consumo.

Artículo segundo.—El Consejo estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejo de Sanidad y Consumo o persona en quien delegue.

Vocales: 1.º) El Director General de Consumo.

2.º) El Jefe de Servicio de Inspección de Consumo de la Dirección General de Consumo.

3.º) El Jefe de Servicio de Asuntos Generales de la Dirección General de Consumo.

4.º) El Jefe de Sección de Consumo de la Dirección Provincial de Salud de Badajoz.

5.º) Cuatro representantes designados por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios entre las que se hallen inscritas en el Censo de Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma.

6.º) Cuatro representantes de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (O.M.I.C.) designados por las inscritas en el Censo de O.M.I.C. de la Comunidad Autónoma.

7.º) Un representante de las Asociaciones de Empresarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8.º) Un representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Badajoz, y un representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Cáceres.

Secretario: El Jefe de Sección de Consumo de la Dirección Provincial de Salud de Cáceres.

Artículo tercero.—Será competencia del Consejo, dentro del ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma y de acuerdo con las transferencias recibidas:

3.1. Instar para que las distintas Administraciones Públicas y organizaciones privadas promuevan y organicen actividades en defensa de los derechos básicos de los consumidores y usuarios recogidos en la Ley 26/84:

a) Protección de la salud y seguridad y de los in-

tereses económicos y/o sociales, tanto jurídica como administrativa y técnica.

b) Indemnización y reparación por daños sufridos.

c) Información correcta sobre los diferentes productos y servicios.

d) Ser oídos en consultas y participación.

e) Formación en materia de consumo.

3.2. El Consejo deberá conocer los programas que se ejerzan por las Administraciones Públicas, Asociaciones y O.M.I.C., así como los de otras organizaciones, dirigidos a la defensa de los Consumidores y Usuarios.

3.3. Estudiar la normativa que regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

3.4. Estudiar las disposiciones legales para la concesión de ayudas en materia de consumo a las Corporaciones Locales en materia de Consumo.

3.5. Emitir informe preceptivo sobre las normas legales que pudieran dictarse y que afectarán a la defensa de los derechos de los Consumidores y Usuarios.

3.6. Asesorar en materia de consumo siempre que le sea requerido por la Administración.

Artículo cuarto.—Las normas de funcionamiento del Consejo se regularán por un Reglamento.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Consejería de Sanidad y Consumo a dictar las normas necesarias para desarrollar este Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 23 de mayo de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,

JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
ALFREDO GIMENO ORTIZ

## II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Y TRABAJO

*ORDEN de 24 de mayo de 1989, por la que se convoca concurso para la contratación laboral de 9 Titulados Superiores, 5 Titulados Medios, 27 Capataces Agrícolas y 400 Peones Agrícolas menores de 25 años, para las Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura, Industria y Comercio, conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1989.*

De conformidad con los programas presentados

al Fondo Social Europeo para 1989, es necesario proceder a la contratación prevista en dichos programas, del personal que prestará sus servicios en las Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por lo que, a propuesta de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo convoca concurso que se registrá por las siguientes

## BASES DE LA CONVOCATORIA

1.—Número de plazas y naturaleza de los contratos.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de



9 Titulados Superiores, 5 Titulados Medios, 27 Capataces Agrícolas y 400 Peones Agrícolas, menores de 25 años, de las características que se determinan en los Anexos II y III de la presente Orden.

1.2. La naturaleza de los contratos será laboral, en la modalidad de contratos en práctica, regulados por el Real Decreto 1992/84 de 31 de octubre.

1.3. La duración de los contratos será de 6 meses para Capataces y Peones Agrícolas, y de un año para Titulados Superiores y Titulados Medios, no pudiendo prorrogarse en ningún caso.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Extremadura, según el Grupo y Subgrupo que figuren en los Anexos II y III.

1.4. El ejercicio de la actividad se desarrollará en el horario reglamentario de la Junta de Extremadura y en las Unidades Administrativas de las Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y de Agricultura, Industria y Comercio.

## 2.—Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Mayor de edad.

c) Ser menor de 25 años el día primero de junio de 1989.

d) Estar en posesión de la titulación exigida para cada especialidad reflejada en los Anexos II y III de la convocatoria o en condiciones de obtenerla con anterioridad a la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No haber obtenido el título de que se trate con anterioridad al curso 1984-85. Aquellos candidatos que durante los últimos cuatro años hayan realizado el servicio militar o prestación social sustitutoria, será necesario que hubieren terminado sus estudios en el curso 1983-84 o con posterioridad.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

h) Estar inscrito en la Oficina de Empleo como demandante en situación de parado.

## 3.—Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para participar en la selección se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden y se dirigirán a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, de Mérida.

3.2. A la instancia deberán acompañarse los documentos acreditativos, o fotocopias compulsadas, de los méritos alegados en la misma.

3.3. El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

## 4.—Listas de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General Técnica de la Consejería

de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente publicará, en el término de diez días naturales, la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura, Industria y Comercio, así como en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a su publicación.

Resueltas las reclamaciones por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, se publicará de la misma forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

## 5.—Comité de Selección.

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente o persona en quien delegue.

Vocales: Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente o persona en quien delegue.

— Un representante de la Unidad del Fondo Social Europeo de la Consejería de Economía y Hacienda.

— Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

— Un representante de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria.

Secretario: Un funcionario de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Asistirán a las reuniones del Comité, en calidad de observadores, representantes de las organizaciones sindicales más representativas. Uno de ellos, elegido entre los representantes, actuará como Vocal.

El Comité de Selección que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 85/84 de 27 de diciembre.

## 6.—Sistema de Selección.

6.1. El sistema de selección consistirá en la valoración de los méritos debidamente aportados por los candidatos, de conformidad con el siguiente baremo:

—Expediente académico relacionado con la Titulación requerida: Hasta 4 puntos.

—Cursos, cursillos, congresos, simposium, etc., relacionado con el puesto de trabajo: Hasta 2 puntos.

—Tiempo de permanencia en situación de desempleo: Hasta 4 puntos.

6.2. Si el Tribunal lo estima necesario podrá convocar a los aspirantes a la realización de una prueba práctica relacionada con el puesto de trabajo.

La valoración de esta fase será de 0 a 5 puntos.

6.3. La puntuación total vendrá dada por la suma de las puntuaciones parciales.

## 7.—Lista de Seleccionados.

7.1. Finalizada la valoración de méritos, el Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios

de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo, de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y de Agricultura, Industria y Comercio, así como en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, los nombres de los aspirantes seleccionados por orden de puntuación.

7.2. Asimismo el Comité de Selección remitirá a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura, Industria y Comercio la relación de aprobados con la puntuación obtenida, acompañando a la misma las actas de selección, así como el resto de la documentación utilizada.

7.3. En el mismo acto de publicación, los seleccionados serán requeridos para que acrediten en el plazo de cinco días, y ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.
- c) Certificado Médico Oficial, acreditativo de no

padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.

d) Copia compulsada del título requerido en la convocatoria.

e) Tarjeta de demanda de empleo, original.

f) Certificado, expedido por la Oficina de Empleo, acreditativo de las circunstancias expresadas en el apartado h) de la base 2 de esta convocatoria.

7.4. De no aportarse la documentación requerida o presentarla incorrecta o incompleta, perderá el seleccionado su derecho a ser contratado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir. El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior podrá seleccionar al aspirante que haya obtenido la puntuación más inmediata.

8.—El Comité de Selección se reserva el derecho a interpretar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

Mérida, 24 de mayo de 1989

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
ANGEL ALVAREZ MORALES

## ANEXO II

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

GRUPO CONVENIO	PUESTO DE TRABAJO	TITULACION NECESARIA	LOCALIDAD DESTINO	Nº DE PUESTOS	DURACION CONTRATO
I-A	Biologo	Lcdo.Biologicas	Mérida	1	1 año
	Biologo	Lcdo.Biologicas	Badajoz	1	1 año
	Bilogo	Lcdo.Biologicas	Cáceres	1	1 año
	Biologo	Lcdo.Biologicas	Monfrague	1	1 año
	Veterinario	Lcdo.Veterinaria	Monfrague	1	1 año
	Ing.Agrónomo o Veterinario	Ing.Agrónomo o Lcdo.Veterinaria	Provincia Badajoz	1	1 año
	Químico o Farmace.	Lcdo.Químicas o Farmacia	Mérida	1	1 año
II-A	Ing.Tec.Forestal o Agrícola	Ing.Tec.Forestal o Agrícola	Cáceres	1	1 año
	Ing.Tec.Forestal o Agrícola	Ing.Tec.Forestal o Agrícola	Monfrague	1	1 año
	"	"	Badajoz	1	1 año
	"	"	Mérida	1	1 año
IV-B	Aux.Administrativo	F.P.1 Rama Admitiva y Comercial	Mérida	6	1 año
	"	"	Cáceres	6	1 año
	"	"	Badajoz	6	1 año

## ANEXO III

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

GRUPO CONVENIO	PUESTO DE TRABAJO	TITULACION NECESARIA	LOCALIDAD DESTINO	Nº DE PUESTOS	DURACION CONTRATO
I-A	Sociólogo	Lcdo.Sociología	La Orden	1	1 año
	Ing.Agrónomo o Veterinario	Ing.Agrónomo o Lcdo.Veterinaria	Provincia Badajoz	8	1 año
	Biólogos	Lcdo.Biológicas	Prov.Cácer	8	1 año

**ANEXOS a la Orden de 24 de mayo de 1989, por la que se convoca concurso para la contratación laboral de 24 Titulados Superiores, 4 Titulados Medios y 18 Auxiliares Administrativos, mayores de 25 años, para las Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura, Industria y Comercio, conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1989.**

(Esta Orden aparece en la página 863 del D.O.E. número 43)

**ANEXO I**

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CONVOCATORIA

D.O.E.	Puesto al que aspira	
DIA MES AÑO		

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Domicilio Calle o Plaza y Número		Código postal
Prefijo y teléfono	Domicilio Municipio	Provincia	Nación

TITULACION ACADEMICA

3.2. Título
3.2. Méritos que aporta.

El abajo firmante SOLICITA: Ser admitido al concurso para la contratación laboral temporal, / con cargo al Fondo Social Europeo y,

DECLARA: Estar en posesión de los / requisitos exigidos en la convocatoria, no / padecer enfermedad ni defecto físico que im / pida el desarrollo de las funciones del pue / to a que se opta, así como ser veraces los / datos que se hacen constar en la presente / instancia.

En ..... a .. de ..... de 1.98..

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

## ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CONVOCATORIA

D.O.E. DIA MES AÑO	Puesto al que aspira	
-----------------------	----------------------	--

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Domicilio Calle o Plaza y Número		Código postal
Prefijo y teléfono	Domicilio Municipio	Provincia	Nación

TITULACION ACADEMICA

3.2. Título
3.2. Méritos que aporta.
<p style="text-align: center;">El abajo firmante SOLICITA: Ser admitido al concurso para la contratación laboral temporal, / con cargo al Fondo Social Europeo y,</p> <p style="text-align: center;">DECLARA: Estar en posesión de los / requisitos exigidos en la convocatoria, no/ padecer enfermedad ni defecto físico que im_pida el desarrollo de las funciones del pue_s-to a que se opta, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente / instancia.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a .. de ..... de 1.98..</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p>
EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

## ANEXO II

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

GRUPO CONVENIO	PUESTO DE TRABAJO	TITULACION NECESARIA	LOCALIDAD DESTINO	Nº DE PUESTOS	DURACION CONTRATO
I-A	Biologo	Lcdo.Biológicas	Mérida	1	1 año
	"	" "	Cáceres	1	1 año
II-A	Químico	Lcdo.Químicas	Mérida	1	1 año
	Químico	Lcdo.Químicas	Cáceres	1	1 año
	Ing.Tec.Forestal o Agrícola	Ing.Tec.Forestal o Agrícola	Villareal de S.Carlos	1	1 año
	Profesor E.G.B.	Profesor E.G.B.	Serradilla	1	1 año
	Arquitecto Tec.	Arquitecto Tec.	Cáceres	1	1 año
III-C	"	"	Mérida	1	1 año
	"	"	Prov.Cacer.	1	1 año
	Capataz Agrícola	F.P.2 Rama Agraria	Serradilla	4	6 meses
	"	o equivalentes	Torril	1	6 meses
	"	"	Serrejón	1	6 meses
	"	"	C.Miravete	1	6 meses
	"	"	T.Rubio	1	6 meses
	"	"	Malp.Plas.	3	6 meses
	"	"	Deleitosa	1	6 meses
	"	"	Cornalvo	2	6 meses
	"	"	Alia	2	6 meses
	"	"	Cañamero	2	6 meses
	"	"	P.Cijara	1	6 meses
	"	"	Abadía	1	6 meses
	"	"	H.Duque	2	6 meses
"	"	Helechosa	1	6 meses	
"	"	Valdecabal	2	6 meses	
"	"	N.Pela	1	6 meses	
"	"	Jaraicejo	1	6 meses	
IV-B	Peones Agrários	Certificado E.Prim.	Azuaga	4	6 meses
	"	"	Hornachos	2	6 meses
	"	"	Brozas	2	6 meses
	"	"	Madrigal V.	3	6 meses
	"	"	Losal Vera	2	6 meses
	"	"	Puebla Prior	2	6 meses
	"	"	Retamal	2	6 meses
	"	"	Badajoz	4	6 meses
	"	"	Montijo	2	6 meses
"	"	Calamonte	2	6 meses	

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

GRUPO CONVENIO	PUESTO DE TRABAJO	TITULACION NECESARIA	LOCALIDAD DESTINO	Nº DE PUESTOS	DURACION CONTRATO
IV-B	Peones Agrarios	Certificado E. Prim.	Vfca. Barros	2	6 meses
	" "	"	Mata Alcant.	2	"
	" "	"	Zafra	4	"
	" "	"	Moraleja	2	"
	" "	"	Medellín	2	"
	" "	"	Mérida	10	"
	" "	"	Orellana	4	"
	" "	"	C.D.Pedro	4	"
	" "	"	Navalv.Pela	2	"
	" "	"	Alburquerq.	4	"
	" "	"	La Codosera	2	"
	" "	"	Alange	2	"
	" "	"	J. Caball.	4	"
	" "	"	Val. Legan.	4	"
	" "	"	Serradilla	58	"
	" "	"	Toril	8	"
	" "	"	Serrejón	16	"
	" "	"	C. Miravete	8	"
	" "	"	Jaraicejo	12	"
	" "	"	T. el Rubio	16	"
	" "	"	Malpart. P.	24	"
	" "	"	Deleitosa	8	"
	" "	"	Cornalvo	12	"
	" "	"	H. Duque	22	"
	" "	"	Fuenl. Mon.	8	"
	" "	"	Helechosa	7	"
	" "	"	Villarta	8	"
	" "	"	Valdecab.	22	"
	" "	"	Llera	2	"
	" "	"	Val. Torres	4	"
	" "	"	Monesterio	2	"

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

GRUPO CONVENIO	PUESTO DE TRABAJO	TITULACION NECESARIA	LOCALIDAD DESTINO	Nº DE PUESTOS	DURACION CONTRATO
IV-B	Peones Agrarios	Certificado E. Prim.	Alía	22	6 meses
	"	"	Navatrasier	8	"
	"	"	La Calera	8	"
	"	"	Cañamero	22	"
	"	"	Pbl. Cijara	7	"
	"	"	Abadía	7	"
	"	"	Z.Granadilla	4	"
	"	"	La Pesga	2	"
	"	"	Mohedas	2	"
	"	"	Cáceres	4	"
"	"	S. Fuentes	4	"	

## ANEXO III

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

GRUPO CONVENIO	PUESTO DE TRABAJO	TITULACION NECESARIA	LOCALIDAD DESTINO	Nº DE PUESTOS	DURACION CONTRATO
I-A	Ingeniero Agrónomo o Biologo	Ingeniero Agrónomo o Lcdo.Biologicas	Provincia Badajoz	3	1 año
	Ingeniero Agrónomo o Biologo	Ingeniero Agrónomo o Lcdo.Biologicas	Provincia Cáceres	1	1 año
	Biologo	Lcdo.Biologicas	Badajoz	1	1 año



*ORDEN de 24 de mayo de 1989 por la que se convoca concurso para la contratación laboral de 24 Titulados Superiores, 4 Titulados Medios y 18 Auxiliares Administrativos, mayores de 25 años, para las Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura, Industria y Comercio, conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1989.*

De conformidad con los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1989, es necesario proceder a la contratación prevista en dichos programas, del personal que prestará sus servicios en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura por lo que, a propuesta de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo convoca concurso que se regirá por las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

1.—Número de plazas y naturaleza de los contratos.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de 24 Titulados Superiores, 4 Titulados Medios y 18 Auxiliares Administrativos, mayores de 25 años, de las características que se determinan en los Anexos II y III de la presente Orden.

1.2. La naturaleza de los contratos será laboral, en la modalidad de contratos en prácticas, regulados por el Real Decreto 1992/84 de 31 de octubre.

1.3. La duración de los contratos será de 1 año para las tres categorías, no pudiendo prorrogarse en ningún caso.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura, según el Grupo y Subgrupo que figuran en los Anexos II y III.

1.4. El ejercicio de la actividad se desarrollará en el horario reglamentario de la Junta de Extremadura y en las Unidades Administrativas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura, Industria y Comercio.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 25 años en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida para cada especialidad reflejada en los Anexos II y III de la convocatoria o en condiciones de obtenerla con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber obtenido el título de que se trate con anterioridad al curso 1984-85. Aquellos candidatos que durante los últimos 4 años hayan realizado el Servicio Militar o prestación social sustitutoria, será necesario que hubieren terminado sus estudios en el curso 1983-84 o con posterioridad.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar inscrito en la Oficina de Empleo como demandante, en situación de parado, con una antigüedad mínima acreditada de 1 año.

3.—Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden y se dirigirán a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, de Mérida.

3.2. A la instancia deberán acompañarse los documentos acreditativos, o fotocopias compulsadas, de los méritos alegados en la misma.

3.3. El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

4.—Listas de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, publicará en el término de 10 días naturales la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y de Agricultura, Industria y Comercio, así como en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de 3 días a contar desde el siguiente a su publicación.

Resueltas las reclamaciones por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Ambiente, se publicará de la misma forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.—Comité de selección.

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente o persona en quien delegue.

Vocales: Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente o persona en quien delegue; Un representante de la unidad del Fondo Social Europeo de la Consejería de Economía y Hacienda; Un representante de la Dirección General de la Función Pública; Un representante de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria.

Secretario: Un funcionario de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Asistirán a las reuniones del Comité, en calidad de observadores, representantes de las Organizacio-

nes Sindicales más representativas. Uno de ellos, elegido entre los representantes, actuará como Vocal.

El Comité de Selección que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 85/84, de 27 de diciembre.

#### 6.—Sistema de Selección.

6.1. El sistema de selección consistirá en la valoración de los méritos debidamente aportados por los candidatos, de conformidad con el siguiente baremo:

—Expediente académico relacionado con la titulación requerida: Hasta 4 puntos.

—Cursos, cursillos, congresos, simposium, etc., relacionados con el puesto de trabajo: Hasta 2 puntos.

—Tiempo de permanencia en situación de desempleo: Hasta 4 puntos.

6.2. Si el Tribunal lo estima necesario podrá convocar a los aspirantes a la realización de una prueba práctica relacionada con el puesto de trabajo, o bien mantener una entrevista personal con los mismos. La valoración de esta fase será de 0 a 5 puntos.

6.3. La puntuación total vendrá dada por la suma de las puntuaciones parciales.

#### 7.—Lista de Seleccionados.

7.1. Finalizada la valoración de méritos, el Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y de Agricultura, Industria y Comercio, así como en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, los nombres de los aspirantes seleccionados por orden de puntuación.

7.2. Asimismo el Comité de Selección remitirá a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura, Industria y Comercio la relación de aprobados con la puntuación obtenida, acompañando a la misma las actas de selección, así como el resto de la documentación utilizada.

7.3. En el mismo acto de publicación, los seleccionados serán requeridos para que acrediten en el plazo de cinco días, y ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.

d) Copia compulsada del Título requerido en la convocatoria.

e) Tarjeta de demanda de empleo, original.

f) Certificado, expedido por la Oficina de Empleo, acreditativo de las circunstancias expresadas en el apartado g) de la base 2 de esta convocatoria.

7.4. De no aportarse la documentación requerida o presentarla incorrecta o incompleta, perderá el seleccionado su derecho a ser contratado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir. El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior podrá seleccionar al aspirante que haya obtenido la puntuación más inmediata.

8.—El Comité de Selección se reserva el derecho a interpretar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

Mérida, 24 de mayo de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
ANGEL ALVAREZ MORALES

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 24 de mayo de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la Contratación del Proyecto y Construcción de las obras de «Ampliación y Mejora de las Carreteras BA-700 y CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campolugar, pp.kk. 0,000/21,850. Tramo: N-430 a C-401 por Campolugar.*

Se anuncia Concurso para la contratación del Proyecto y Construcción de las Obras de «Ampliación y Mejora de las Carreteras BA-700 y CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campolugar, pp.kk.

0,000/21,850. Tramo: N-430 a C-401 por Campolugar».

Presupuesto de Contrata: 390.000.000 de pesetas.

Anualidades:

1989, 224.523.810 pesetas.

1990, 165.476.190 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 30 de noviembre de 1990.

Plazo de garantía: Un (1) año.

Fianza Provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 15.600.000 pesetas.

Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Los Pliegos podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitios en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 3 de agosto de 1989.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del día 17 de agosto de 1989.

Mérida, 24 de mayo de 1989.

---

*RESOLUCION de 24 de mayo de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la Contratación de las obras de «Nueva Carretera C-511 de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa. Tramo: Moraleja-límite frontera portuguesa (Monfortinho)».*

Se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Nueva Carretera C-511 de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa. Tramo: Moraleja-frontera portuguesa (Monfortinho)».

Presupuesto de Contrata: 519.326.948 pesetas.

Anualidades:

1989, 268.452.381 pesetas.

1990, 250.874.567 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 30 de noviembre de 1990.

Plazo de garantía: Un (1) año.

Fianza Provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 20.773.078 pesetas.

Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo B, Subgrupo 3, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

El Proyecto y Pliegos, podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitios en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 3 de julio de 1989.

La apertura de proposiciones se realizará, por la Mesa de Contratación, en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del día 19 de julio de 1989.

Mérida, 24 de mayo de 1989.

---

*RESOLUCION de 24 de mayo de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanis-*

*mo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la Contratación de las obras de «Ampliación y Mejora de la Carretera C-501 de Alcorcón a Plasencia, pp.kk. 72,900/88,120. Tramo: Valverde de la Vera-límite provincia de Avila».*

Se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Ampliación y Mejora de la Carretera C-501 de Alcorcón a Plasencia, pp.kk. 72,900/88,120. Tramo: Valverde de la Vera-límite provincia de Avila».

Presupuesto de Contrata: 415.204.851 pesetas.

Anualidades:

1989, 97.619.047 pesetas.

1990, 317.585.804 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 30 de noviembre de 1990.

Plazo de garantía: Un (1) año.

Fianza Provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 16.608.194 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupos 1 y 2, Categoría e.

Grupo B, Subgrupos 1, 2 y 3, Categoría e.

Grupo G, Subgrupos 4, 5 y 6 Categoría e.

El Proyecto y Pliegos, podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitios en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 3 de julio de 1989.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del día 19 de julio de 1989.

Mérida, 24 de mayo de 1989.

---

*CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de mayo de 1989, por la que se convocan concursos públicos para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Valle de Santa Ana (Badajoz) y la revisión de las Normas Subsidiarias de los Municipios de Zalamea de la Serena y Valverde de Leganés (Badajoz).*

Advertido error material en la mencionada Resolución, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 815, columna 2.<sup>a</sup>, apartado B, donde dice: «B) Elaboración del proyecto de Redacción de las ...», debe decir: «B) Elaboración del proyecto de Revisión de las ...».

En la página 815, columna 2.<sup>a</sup>, apartado C, donde dice: «C) Elaboración del proyecto de Redacción de las ...», debe decir: «C), Elaboración del proyecto de Revisión de las ...».





## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1989

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 4.125 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.750 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.375 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 65 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 95 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1989 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social) .....

D.N.I./C.I.F. .... Domicilio .....

Población (y en su caso, Cód. Postal) ..... Provincia .....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989.

Con fecha ..... de ..... de 1989, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de ..... pesetas.



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
MERIDA (Badajoz)